



ERC/migp

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO A TRAVÉS “PUNTOS VIOLETA” DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE, ORGANIZADO POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE MUJER E IGUALDAD DE LA CONCEJALÍA DE COMERCIO, DESARROLLO ECONOMICO E IGUALDAD DE AYUNTAMIENTO DE GETAFE (EXP. 157/2024/CNT).

El presente expediente responde a la necesidad de contratación de puntos Violeta en las fiestas patronales y fiestas de los barrios, así como en otros eventos de ocio nocturno que ponga en marcha el Ayuntamiento de Getafe, consistentes en sensibilizar sobre la violencia sexual en contextos de ocio nocturno, así como de ofrecer información a la ciudadanía y atender y acompañar a víctimas de violencia de género.

El Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul), reconoce que la violencia contra las mujeres es una violación de los derechos humanos; que es una manifestación del desequilibrio histórico entre la mujer y el hombre que ha llevado a la dominación y a la discriminación de ésta, privándola así de su plena emancipación; y que la igualdad entre mujeres y hombres es un elemento clave para la prevención de dicha violencia.

La importancia del Convenio estriba en que supone el primer instrumento de carácter vinculante en el ámbito europeo en materia de violencia contra la mujer y la violencia de género, y es el tratado internacional de mayor alcance para hacer frente a esta grave violación de los derechos humanos, estableciendo una tolerancia cero.

El Convenio contempla como delito todas las formas de violencia contra la mujer, entre ellas, la violencia sexual. La violencia sexual es cualquier acto de naturaleza sexual no consentido o que condicione el libre desarrollo de la vida sexual en cualquier ámbito público o privado, ya sea en la pareja o expareja y fuera de ella, incluyendo el ámbito digital. Asimismo, las violencias sexuales constituyen quizá una de las violaciones de derechos humanos más habituales y ocultas de cuantas se cometen en la sociedad española, que afectan de manera específica y desproporcionada a las mujeres y a las niñas, pero también a los niños. No se trata de un problema poco habitual, sino que está muy extendida en la sociedad.

Según la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer de la Delegación del Gobierno contra la violencia de género, del total de mujeres de 16 o más años residentes en España, el 40,4% ha sufrido acoso sexual en algún momento de su vida, el 18,1% ha sufrido acoso sexual en los últimos 4 años, y el 10,2% han sufrido este acoso en los últimos 12 meses. Un 18,5% del total de mujeres de 16 o más años residentes en España ha sufrido acoso sexual antes de cumplir los 15 años de edad. Además, la violencia sexual tiene consecuencias muy graves sobre la salud física y psíquica de las víctimas. La Organización Mundial de la Salud considera que la violencia sexual constituye uno de los problemas más graves de salud pública y derechos humanos a nivel mundial. Por todo ello, se hace necesario trabajar desde las instituciones para combatir este tipo de violencia.

ERC/migp

El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, expresamente establece en su apartado o) como competencia propia de la entidad local, las actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

En consonancia con la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre de Medidas de Protección integral contra la Violencia de Género, la Unidad Administrativa de Mujer e Igualdad integrada en la Concejalía de Comercio, Desarrollo económico e igualdad quiere establecer una serie de Puntos Violeta, de información, sensibilización y atención en actividades de ocio nocturno promovidas abordar las distintas situaciones de violencia hacia las mujeres y caminar hacia la erradicación de todos los obstáculos, estereotipos y prejuicios sociales que impiden la igualdad y equidad de género real y efectiva.

El Real Decreto - Ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de estado contra la violencia de género, en su disposición final, otorga a las entidades locales competencias en actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género. El Ayuntamiento de Getafe, es beneficiario de los fondos establecidos en él, y se ve comprometido a la implementación de medidas que promuevan el principio de igualdad y actuaciones de prevención de la violencia de género en todas sus formas.

La cuantía de los fondos correspondientes a cada una de las entidades locales fue establecida por RD de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género de transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la violencia de género, publicado en el BOE el 2 de agosto de 2022. Al municipio de Getafe le corresponden 117.950,37€.

El Ayuntamiento de Getafe, a través de la Delegación de Igualdad, viene trabajando desde hace varios años en el desarrollo de proyectos, programas y campañas con el objetivo de sensibilizar a la ciudadanía en favor de la igualdad de género y de prevenir y eliminar todo tipo de violencias sobre las mujeres, especialmente a través de la realización de campañas, entre otras, de prevención de la violencia sexual en entornos lúdicos y festivos. En este contexto, es fundamental seguir incidiendo, desde el ámbito municipal, en el desarrollo de estas campañas y programas que inciden directamente en esta problemática, habiendo detectado una serie de necesidades que necesitan ser cubiertas:

- Sensibilizar a la ciudadanía en el rechazo a la violencia sexual y a quienes la ejercen promoviendo un ambiente festivo de respeto, seguridad, disfrute y libertad.
- Formar a la ciudadanía y a diferentes agentes de intervención social en violencia sexual, dotando de información precisa y pautas de actuación concretas en caso de violencia de género.
- Intervenir en el menor tiempo posible con víctimas de violencia sexual en contexto de ocio nocturno en Getafe.
- Coordinar y derivar pertinentemente a los recursos existentes ante casos de violencia sexual.



GETAFE
AYUNTAMIENTO

CONCEJALÍA
COMERCIO, DESARROLLO
ECONÓMICO E IGUALDAD

ERC/migp

Para satisfacer estas necesidades es necesario llevar a cabo las actuaciones descritas en el pliego de prescripciones, contratando para ello personal especializado, puesto que el personal existente en la Unidad Administrativa de Mujer e Igualdad con estos perfiles cubre sus jornadas con el desempeño de sus tareas en el Punto Municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género.

En atención a lo anterior y dado que esta Unidad Administrativa no cuenta con el personal suficiente para prestar de forma adecuada y eficaz que el servicio exige, y cuya forma de abordaje resulta concluyente para el logro de resultados, se hace necesaria la contratación del servicio, servicio que por otra parte se viene prestando desde hace unos años.

En consecuencia y teniendo cuenta lo anteriormente expuesto, se hace necesaria la aprobación de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas particulares del procedimiento abierto que regirán el correspondiente contrato.

Getafe, a día de la firma